



Municipalidad Distrital de Huancano

Creado del 13 de Octubre de 1900
Plaza de Armas S/N

ALCALDÍA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°028-2025-MDH-ALC

Huancano, 12 de marzo del 2025.

VISTO:

El Informe legal N° 043-2025-OGAJ-MDH con fecha 11 de marzo de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, referente a la solicitud con N° registro 690 de fecha 12 de abril de 2024 emitido por la Lic. Ruth Rina Lopez Sedano Presidenta de la Junta Vecinal de Huayrani, en el cual solicita Reconocimiento de Creación del Anexo de Huayrani con Acta de reunión para el reconocimiento de creación del Anexo de Huayrani del 03 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, si bien la Ley N°27795, señala que la delimitación territorial es potestad del gobierno regional, sin embargo, el Artículo 73° de La Ley Orgánica de Municipalidades establece que es facultad de la municipalidad la organización del espacio físico;

Que, con Acta de reunión de creación del anexo de Huayrani del 03 de marzo de 2024, mediante el cual se reunieron los pobladores para acordar sobre la formalización y reconocimiento de creación del anexo, por lo que los pobladores manifiestan estar de acuerdo con la creación del anexo de Huayrani con fecha 03 de mayo del año 1980, asimismo proceden a nombrar el comité de gestión;

Que, mediante Informe Legal N° 043-2025-OGAJ-MDH, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente en que se emita resolución en la cual se apruebe, el **RECONOCIMIENTO DE CREACION DEL ANEXO DE HUAYRANI** con fecha 03 de mayo del año 1980, toda vez que, se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia.

Que, el presente acto administrativo no genera gastos, ni reconoce mayores derechos, ni genera efecto negativo alguno, su finalidad es contribuir a la organización territorial, de modo que nos permita una administración adecuada, facilitando a los pobladores poder identificarse





Municipalidad Distrital de Huancano

Creado del 13 de Octubre de 1900
Plaza de Armas S/N

ALCALDÍA

dentro de su distrito, así como sus necesidades y recursos y contar con el documento que los reconozcan como representante de su anexo;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas vigentes, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, con fecha de **CREACION del ANEXO DE HUAYRANI el DÍA 03 DE MAYO DEL AÑO 1980**, ubicado en el Distrito de Huancano, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, de acuerdo con las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el presente acto administrativo, no otorga ni genera derechos de titularidad o propiedad, teniendo como finalidad de contribuir a la organización territorial de la localidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a todas las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Huancano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Blgo. Julio A. Rojas Narvez
ALCALDE